



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **23 OCT 2017**

2017/05/005/0011/2423

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a la firma Cr. Gustavo Rivero & Asociados, hasta el 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de brindar asesoramiento técnico para el proceso de análisis y evaluación de riesgos de la Dirección General Impositiva.

II) que la Dirección General Impositiva no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la firma Cr. Gustavo Rivero & Asociados para el objeto de la contratación.

IV) que la Oficina Nacional de Servicio Civil expresa que no es de su competencia el control de arrendamiento de obra con sociedades de hecho.

V) que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

VI) que el costo de los trabajos será de \$ 732.000,00 (setecientos treinta y dos mil pesos uruguayos) IVA incluido, los cuales se abonarán 30% (treinta por ciento) al concluir el Producto 1 y 70% (setenta por ciento) al concluir los Productos 2 y 3.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

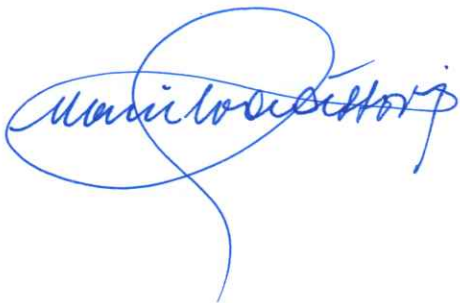
RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, a la firma Cr. Gustavo Rivero & Asociados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección

General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", hasta el 31 de diciembre 2017, para los siguientes productos: 1: Desarrollo de talleres y aproximación conceptual. 2: Validación de las matrices de riesgo recibidas de los responsables designados por la Dirección General Impositiva. y 3: Informe final de compilación de riesgos y mapeo de los mismos.

2º) El precio del contrato será de \$ 732.000,00 (setecientos treinta y dos mil pesos uruguayos) IVA incluido y se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 489 "Recaudación y Fiscalización", Objeto del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos".

3º) Pase a la Dirección General Impositiva, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020